

RELATO DE LA CONCLUSIONES DEL GRUPO A-1

Sobre la palabra **CONSENSO**. Todas las opiniones son dignas de consideración.

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Unanimidad en abordar la reforma con profundidad legislativa.
 - ◆ Ser ambiciosos. No encorsetarse en el marco actual.
 - ◆ Ser posibilistas
 - ◆ Ser leales al proceso
- Casi unanimidad el proceso debe contemplar (también) la descentralización de competencias forales. Fortalecimiento del gobierno de local.
- Pregunta disyuntiva ¿La estrategia de la reforma debe basarse en el fortalecimiento de los municipios o en la comarca institucional? Más opiniones favorables a que la reforma ponga el foco en la comarca. Varias contestan SI a ambas.
- Hay también un deseo de conciliar las dos estrategias: digamos la reordenación de la planta municipal y el establecimiento de las comarcas, por considerar que éstas no tienen por qué debilitar la figura del municipio.
- Pregunta clave: futuras EELL de Navarra, Comarcas, Municipios y Concejos: Casi unánimemente sí. Desaparición de las °Mancomunidades como entidad local. No complicar más el mapa de entidades locales.

SERVICIOS 1: ACCESOS, PAVIMENTACIONES, REDES, LIMPIEZA VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO

- Casi unanimidad en que estos servicios corresponden a la más local de las escalas de gobierno.

Hay una matización respecto a las redes de abastecimiento y saneamiento, que por corresponder al ciclo del agua deben estar en la competencia supramunicipal, como de facto ya lo están (pese al Art. 25 LBRL)
- En cuanto a la titularidad y gestión de estas redes en áreas urbanas supramunicipales. Hay una mayoría, pero no tan rotunda de que estos servicios deberían ser de titularidad o gestión supramunicipal.

SERVICIOS 2: CICLO DEL AGUA Y RECOGIDA DE RSU

- Hay unanimidad en que la prestación de estos servicios debe ser realizada desde la escala supramunicipal, bien comarcas o bien (aquellos que no están por la comarca) desde mancomunidades generales multifuncionales.
- En cuanto a si corresponde a la ACF el papel de planificador, coordinador o titular de las infraestructuras de estos servicios hay mayoría significativa de que sí; hay quien alerta de que esta competencia no debe extenderse hasta la titularidad o prestación de los servicios y hay quien aboga precisamente por esto.

SERVICIOS 3: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, GESTIÓN, EJECUCIÓN DISCIPLINA

- Hay casi unanimidad en la idea de que la competencia para aprobar instrumentos de ordenación del territorio de carácter general y ámbito subregional debería estar en la escala comarcal
Las observaciones al respecto inciden en la necesidad de que existan documentos de planificación territorial vinculantes para los planes municipales.
- La competencia de planeamiento urbanístico debe estar en el municipio, con una opinión de que también deberían estar estas competencias en la escala supramunicipal, por el desconocimiento técnico y la falta de visión del interés general de muchos municipios.
- Hay casi unanimidad en que la ejecución del planeamiento corresponde al municipio.
- Hay también casi unanimidad en la necesidad de que haya un asesoramiento público en materia de urbanismo, que, salvo que el municipio tenga medios propios directos, deberá estar en la comarca.
- Hay una ligera mayoría favorable a que competencias urbanísticas de áreas urbanas supramunicipales residan en la comarca.

SERVICIOS 4: PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE RELEVANCIA LOCAL

- Con algunos matices, hay unanimidad en que la protección, gestión y mantenimiento del patrimonio de relevancia local corresponde a la escala local, municipal o comarcal, sin perjuicio de la colaboración de organismos especializados de rango foral.

SERVICIOS 5: PROMOCIÓN, GESTIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

- En general hay un alto grado de consenso de que esta materia es de escala supramunicipal.
- La normativa: de rango foral
- El asesoramiento y la gestión de iniciativas a escala Comarcal
- A destacar
 - ◆ la opinión, casi unánime que el control de la edificación y la habitabilidad debería descentralizarse desde el GN a las comarcas
 - ◆ Y que las Orves deben residir en la escala local y no en la foral (comarcas)

SERVICIOS 6: MEDIO AMBIENTE URBANO, INCLUYENDO PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA EN LAS ZONAS URBANAS

- La gran mayoría piensa que la normativa que regule estos aspectos sea de rango foral.
- También unánimemente se piensa que la gestión de estos servicios es de rango municipal
- Hay una mayoría bastante clara acerca de que la intervención para la protección del medio ambiente mediante el trámite de actividades clasificadas sea de rango comarcal
- En cuanto al transporte público: el interurbano debe seguir en la competencia y titularidad foral, mientras que el urbano debe residir en la escala comarcal

SERVICIOS 7: POLICIAS LOCALES, ALGUACILES

- Hay unanimidad en la desaparición de la figura de los alguaciles y en la conveniencia de que la policía foral ejerza las funciones de policía local, con alguna opinión incluso de que esto se extienda hasta el ámbito de la comarca de Pamplona
- En el ámbito de la Comarca de Pamplona, la policía debe ser en todo caso de orden supramunicipal, bien comarcal o bien en las mismas condiciones que el resto de territorios (foral)